

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
RESIDENCIA HOSPITAL DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN
Y DE DON FELIPE OCHOA
CERVERA DEL RÍO ALHAMA, LA RIOJA**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

1. ENTIDAD DEL CENTRO: Misión, Visión y Valores
2. DEPENDENCIAS DEL CENTRO.
3. LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA RESIDENCIA
4. UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
5. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7. CONDICIONES DE ADMISIÓN
8. CAUSAS DE BAJA EN LA CONDICIÓN DE USUARIO.
9. SALIDAS Y VISITAS
10. ACTIVIDADES
11. EQUIPO INTERDISCIPLINAR
12. FINANCIACIÓN DEL CENTRO Y SISTEMA DE COBRO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.
13. DERECHOS Y DEBERES DEL RESIDENTE.
14. RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES.
15. REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS RESIDENTES.

PRESENTACIÓN

Le damos la bienvenida a la “Residencia de Cervera” domiciliada en la Calle Andrés Martínez Nº 37 de Cervera del Río Alhama en La Rioja. Es un centro residencial sin ánimo de lucro perteneciente a la Fundación “HOSPITAL DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN Y DE DON FELIPE OCHOA”, gestionada por su Patronato.

La finalidad del presente Reglamento de Régimen Interno es recoger, con la mayor claridad y precisión posible, el conjunto de normas que regulará el funcionamiento del centro, para su conocimiento y aplicación, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.

El centro se define como mixto, por lo que puede acoger tanto a personas mayores de 60 años que puedan desenvolverse de forma autónoma como a aquellas que puedan requerir necesidad de apoyo, parcial y/o total, para la realización de sus actividades de la vida diaria.

El modelo de gestión del centro está determinado por las disposiciones legales que la ley establece. Estas disposiciones legales son de carácter nacional y de carácter autonómico.

Es un centro de carácter sociosanitario que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral, ya sea de forma temporal o permanente, y que tiene la función sustitutoria del hogar familiar, a las personas mayores.

La Entidad Titular es la denominada Fundación Hospital de La Purísima Concepción y de Don Felipe Ochoa, que está representada por un Patronato constituido, según consta en sus estatutos en el Artículo 12, por siete miembros:

- **PRESIDENTE:** Alcade/sa del Excelentísimo Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama o la persona que a ese efecto él/ella designe entre los miembros de la Corporación.
- **VICEPRESIDENTE:** Párroco de la Iglesia de Santa Ana de Cervera del Río Alhama.
- **CINCO VOCALES:** Entre los cuales siempre se encontrará una religiosa elegida dentro de la orden por el resto de sus hermanas religiosas, en el caso de que el centro sea regentado por una orden religiosa. Para el caso de que no hubiera orden religiosa en el centro, ese vocal será designado por los miembros del Patronato que ejercen su cargo por derecho propio (Presidente y Vicepresidente); como igualmente designarán los miembros del Patronato que ejercen su cargo por derecho propio (Presidente y Vicepresidente) al resto de vocales.

Esta residencia, es ahora su hogar y por tanto es derecho y deber suyo, de sus familiares y amigos el colaborar con la Gerencia, con el Personal y con los demás Residentes, para alcanzar el mejor funcionamiento de la Institución, dentro de un clima familiar y de cooperación. Por ello, hemos elaborado este Reglamento que todos debemos respetar para lograr una excelente convivencia.

Le deseamos una feliz estancia.

1.- ENTIDAD DEL CENTRO.

MISIÓN

1. **Somos** una organización humanitaria cristiana católica que tiene por finalidad principal atender a las necesidades de las personas mayores de 60 años más vulnerables, orientando preferentemente la actividad hacia aquellos con más acuciante necesidad y de más escasos recursos.
2. **Nos define** el empeño de prestar una atención de calidad y calidez, personalizada, de forma que vean satisfechas sus necesidades y expectativas, y cubiertas todas sus dimensiones como personas humanas. Fruto de esa actitud ante el servicio, es nuestro compromiso expreso con la mejora continua.
3. **Consideramos clave** el valor añadido que aportan las personas en la prestación del servicio, y en la gestión de nuestra institución. Conscientes del origen de nuestros recursos, en nuestra gestión actuamos con rigor, y con criterios de eficiencia y de compromiso social.

VISIÓN:

Pretendemos llegar a ser referencia, en el ámbito de las instituciones que se dedican al servicio a los mayores:

1. En cuanto a la **calidad humana y técnica** en la prestación de los servicios, y la individualización e integralidad de estos, así como en su adecuación a las necesidades de las personas, ya usuarias, o potenciales.
2. En cuanto a la **consideración** que tenemos del **valor añadido** que aportan las personas que prestan el servicio, impulsando su capacitación, sus cualidades humanas, su motivación para el servicio y su implicación en nuestro centro.
3. Ser miembro activo de la Federación de residencias y servicios de atención a los mayores, sector solidario (LARES), para compartir recursos y promover alianzas, en orden a conseguir **un sector solidario, sólido y significativo**, que proyecte sus valores eficazmente hacia la sociedad, contribuyendo a su transformación.
4. Ser una entidad **abierta a la colaboración** entre los distintos agentes sociales, públicos y privados, con el fin de conseguir la mejora del sistema de los servicios sociales, y de conseguir mayores cotas de justicia social.

VALORES SOBRE LOS QUE SE SUSTENTA

1. **La Dignidad de toda persona.** La persona se constituye en razón de ser de nuestro servicio. Estamos comprometidos en la defensa de su dignidad y sus derechos, tanto más cuanto permanecen en situación de vulnerabilidad.
2. **La vejez, etapa de plenitud.** Reconocemos la vejez como una etapa de plenitud de vida y experiencia, capaz de aportar a la sociedad y a otras personas, con sentido de solidaridad y corresponsabilidad superando individualismos.
3. **Cada persona única y pluridimensional.** Consideramos la persona en todas sus dimensiones -física, psíquica, emocional, social y espiritual-. Nuestros servicios atienden todas ellas, desde el convencimiento añadido de que cada persona es una realidad única e irrepetible.
4. **Calidad asistencial y relacional.** Estamos comprometidos en la búsqueda de la excelencia de los servicios, e incorporamos a ese proceso de mejora los avances tecnológicos y las mejoras prácticas.
5. **Compromiso ético.** Nuestras decisiones y actuaciones profesionales sobre las personas, están basadas en el respeto de su autonomía, la búsqueda de su bienestar y la justicia.
6. **Solidaridad.** La solidaridad con otras instituciones sin ánimo de lucro a compartir nuestro saber hacer, a apoyarnos mutuamente, y a fortalecer el sector solidario del que formamos parte, frente a la mercantilización de los servicios y la instrumentalización de las personas.
7. **El acompañamiento religioso** es un valor que nos ayuda a dar sentido a nuestras vidas y que en esta residencia se cuida a través de diversas celebraciones y actos religiosos y con la presencia de signos católicos. La presencia de las Hijas de La Altagracia y del capellán es una gran ayuda y un valor añadido para nuestra residencia.

2.- DEPENDENCIAS DEL CENTRO:

40 camas (2 en Enfermería).	1 Comedor.
1 Consulta de Enfermería.	1 Capilla.
2 Salas de TV.	2 Ascensores.
1 Gimnasio.	1 Biblioteca.
1 Peluquería.	1 Consulta de podología.
1 Terraza acristalada (solárium).	1 Recepción.
1 Sala de Juntas.	1 Sala de actividades.
Patio y zona ajardinada.	

3.- LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA RESIDENCIA SON:

1. Dirección.
2. Mantenimiento.
3. Alojamiento.
4. Limpieza.
5. Manutención alimenticia.
6. Lavandería
7. Asistencia social. (Externa)
8. Asistencia sanitaria.
9. Farmacéutica.
10. Terapia ocupacional.
11. Gimnasio.
12. Biblioteca
13. Peluquería.
14. Podología.
15. Atención religiosa.

1. Alojamiento:

Entendiendo por tal el uso de la habitación en su carácter de individual o compartida, así como las áreas y servicios comunes del centro, estando incluido el mantenimiento y limpieza de dichas zonas.

2. Pensión completa:

Comprende-desayuno, almuerzo, comida, merienda y cena. Los residentes no podrán guardar en su habitación alimentos a excepción de algunas galletas y similares (si no son diabéticos).

3. Cuidado de la ropa:

Toda la ropa de uso personal deberá estar marcada para facilitar su distribución y evitar pérdidas indebidas. Del lavado y planchado de la ropa, se encargará la residencia, siempre y cuando no sean prendas delicadas (algodón 100%, lana, lino, fieltro...) que precisen lavado en seco. Se ingresará con la ropa marcada por los familiares.

4. Servicios de Trabajo Social:

Para cualquier trámite con los Servicios Sociales se establecerá relación con el personal de la Mancomunidad del Alhama-Linares o del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama.

5. Asistencia sanitaria:

Atención y cuidados sociosanitarios: (Todos ellos particularizando según necesidades). El médico del Centro de Salud pasará visita ante cualquier necesidad y siempre que se llame por algo urgente. Para inyecciones, curas, etc., acudirá la enfermera. Los traslados por enfermedad, consultas médicas, sepelio y otras causas, corren a cargo de la familia o persona responsable. El centro no se responsabiliza de los cuidados del mayor en un centro hospitalario.

5.1.-Servicio de Enfermería:

- Atención de Enfermería en sus distintos niveles.
- Gestión de la salud en la residencia. Diagnóstico, seguimiento, control de residentes con enfermedades crónicas, de procesos agudos y/o específicos, sin menoscabo de la atención que prestan los centros y servicios sanitarios.
- Desarrolla acciones de promoción y prevención de la salud de los usuarios.
- Prevenir, identificar, diagnosticar, tratar, realizar seguimiento y control de los residentes en situación de dependencia con síndromes geriátricos: inmovilidad, caídas, incontinencia urinaria, polifarmacia, úlceras por presión, demencias, depresión...
- Realizar protocolos de actuación para residentes con enfermedades más frecuentes y con síndromes geriátricos.
- Administración y control de medicamentos.

5.2. Servicio de atención farmacéutica.

Gestión de recetas, visados y pedidos a la farmacia. Preparación de la medicación en pastilleros o blísteres personales semanales y revisión de tratamientos por la enfermera del centro.

El residente tiene la obligación de dar la conformidad a que la residencia gestione la dispensación, dosificación y administración de la medicación que tenga prescrita. Para los fines de dispensación y dosificación, la residencia tiene un acuerdo con la farmacéutica titular de oficina de farmacia quien será la garante del correcto servicio. Para la administración de la citada medicación, la residencia se hará cargo mediante el personal sanitario contratado para tales fines.

5.3. Servicio de las Auxiliares de Enfermería.

- Realizar un Plan de cuidados personales para la realización de actividades básicas de la vida diaria, tales como aseo, vestir-desvestir, acostar-levantar, ayudas para comer, etc.
- Proporcionar una alimentación y nutrición adaptadas a las necesidades de las personas usuarias, con regímenes alimenticios, según prescripción médica. Con programas de prevención de la desnutrición y deshidratación.

5.4. Servicio de Terapia Ocupacional:

Programa de terapia ocupacional con actividades de psicomotricidad, entrenamiento en actividades de la vida diaria, terapias cognitivas, logoterapia, acondicionamiento del entorno, ayudas técnicas, etc.

6. Servicio de peluquería.

Atención y cuidado del peinado, como servicio no gratuito.

El servicio de peluquería de la Residencia se ofrecerá siempre que ésta pueda según la programación de los profesionales y las tarifas establecidas no se incluyan en el precio plaza/mes.

7. Servicio de podología.

Atención y cuidado de los pies e intervenciones de podología básica, en su caso, como servicio no gratuito.

El servicio de podología de la Residencia se ofrecerá siempre que ésta pueda según la programación de los profesionales y las tarifas establecidas no se incluyan en el precio plaza/mes.

8. Servicio religioso.

Programar y desarrollar actividades para facilitar la interioridad espiritual del ser humano, según los valores y creencia de los usuarios (pueden asistir diariamente a la eucaristía y demás actos religiosos). Se respetará la libertad de cada uno, sean cuales fueren sus creencias; a su vez deben respetar las de los demás. En esta residencia existen signos católicos visibles en las instalaciones y se realizan actos religiosos, a los que se podrá acudir libremente pero que siempre deben respetarse.

4.- UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El abono de la cuota mensual confiere derecho a la utilización de todos los servicios enumerados en el punto anterior, excepto los de peluquería y podología. Éstos y otros servicios tales como fármacos no subvencionados por la Seguridad social, gastos de sepelio, compra de ropa y productos de higiene personal, teléfono, etc. serán sufragados por el/la residente o personal que lo/la represente. El mal uso o abuso de los servicios que tiene a su disposición repercutirá directamente en el aumento de su cuota. Si el residente o sus familiares desean que los servicios de peluquería, podología se le pasen junto con la cuota mensual, lo han de solicitar por escrito. La liquidación de gastos farmacéuticos se realiza periódicamente y directamente con la farmacia con la que trabaja el centro.

5.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO:

A) La residencia es el nuevo hogar y como tal hay que cuidar y utilizar con esmero sus instalaciones, mobiliario y objetos para evitar averías.

B) Mantener una higiene y aseo adecuados.

C) Cuidar el aspecto personal. Fuera de la habitación se irá en ropa de calle.

D) No coger prendas y objetos de los compañeros sin su permiso.

E) No hacer ruido en las horas de descanso desde las dos y media hasta las cuatro y media de la tarde y desde las nueve y media de la noche hasta las ocho de la mañana.

F) Resolver los problemas con los demás mediante el diálogo y no con la discusión.

G) No tumbarse en los asientos de las áreas comunes.

H) No entrar en las habitaciones de otros residentes sin ser invitados.

I) Mantener una conducta de respeto en las comidas.

J) Está prohibido tender la ropa en el exterior del edificio, radiadores y tirar desperdicios por las ventanas o el inodoro.

K) A fin de conseguir una buena convivencia entre compañeros, se llegará a un acuerdo en la utilización del cuarto de baño de las habitaciones, teniendo en cuenta las necesidades del otro.

L) Para los fines de dispensación y dosificación, la residencia tiene un acuerdo con la farmacéutica titular de la oficina de farmacia quien será la garante del correcto servicio. Para la administración de la citada medicación, la residencia se hará cargo mediante el personal sanitario contratado para tales fines.

NORMAS.

1. Se considerarán residentes las personas que hayan sido acogidas en este centro, por lo tanto ser residente significa la aceptación voluntaria de las normas que en él rigen.
2. El desayuno, comida y cena se toman en el comedor a las horas señaladas, a no ser que se disponga otra cosa en casos particulares o momentos especiales: enfermedad, reposo, circunstancias sanitarias excepcionales, etc.
3. En todo momento los residentes respetarán las habitaciones de los demás, no entrando sin el debido permiso y nunca accediendo a los objetos personales del resto de residentes.
4. Se comunicarán los cambios de domicilio y teléfonos de los familiares más allegados. Esta información se realizará, directamente al director del centro para incluir los datos modificados en la ficha administrativa del usuario.
5. Se prohíbe el uso de aparatos que supongan peligro de incendio en las habitaciones.
6. Intentarán tener la habitación limpia y ordenada.
7. Comunicarán a la dirección o al personal responsable de planta cualquier anomalía que observen en el funcionamiento de la casa.
8. La Residencia no se hace responsable de los objetos de valor, ni de la ropa delicada que requiere limpieza en seco que se estropee al lavarla. Se recomienda no guardar dinero en la habitación.
9. La Residencia es un espacio limpio de humos de tabaco, prohibiendo fumar en todas sus estancias.
10. La medicación será preparada por el servicio de Enfermería, administrada y controlada por la persona responsable.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS DE LA RESIDENCIA.

Habitaciones y zonas de uso compartido.

- No está permitida la tenencia de armas, incluso armas blancas, cuchillos, tijeras, navajas o utensilios punzantes.
- No se permite fumar en el interior de la residencia.
- Los ascensores tienen una capacidad máxima. En ningún caso debe sobrepasarse este número, evitando así averías o accidentes.
- La hora de levantarse es libre siempre que no interfiera en el descanso del compañero/a de habitación y que no sea antes de las 8 de la mañana, y no se podrán acostar más tarde de las 10 de la noche.
- La dirección podrá efectuar el cambio del/de la residente a otra habitación, por indicación médica o por necesidades de funcionamiento de la Residencia. No sin antes comunicárselo al residente, su familia o si procediese, a su tutor legal.
- El residente con capacidad física, podrá colaborar en el arreglo y limpieza de su habitación, pero nunca como obligación.
- Los residentes deberán abandonar las habitaciones y pasillos durante el tiempo que permanezca en ellos el personal de limpieza para evitar caídas o accidentes y no entorpecer su trabajo. Excepto si su condición sanitaria se lo impide.
- No está permitido tener alimentos perecederos, ni bebidas alcohólicas en las habitaciones. Tampoco se permite servir o consumir alimentos ni bebidas en las mismas, salvo en caso de enfermedad o por decisión del centro.
- Periódicamente se realizará una limpieza de su armario. Si lo solicita, la limpieza se hará en su presencia.
- La utilización de aparatos de radio o musicales, podrá realizarse siempre que no moleste al compañero/a. Se recomienda utilizar auriculares.
- Debido a su peligrosidad, no podrá utilizar determinados aparatos eléctricos, de gas u otras energías, tales como estufa, brasero, plancha, cocina, hornillo, microondas, calentador, manta eléctrica, etc.
- Compartirá por igual con su compañero/a el espacio y los servicios de la habitación.
- Ventile la habitación el tiempo necesario, con precaución de no crear corrientes de aire.
- Vestirá con ropa de calle siempre que se encuentre fuera de su habitación.
- La reserva de asiento no está permitida en ningún lugar de la Residencia.
- Cualquier avería que detecte, póngala en conocimiento del personal para que pueda subsanada en el menor tiempo posible.

- Se recomienda no tener dinero, documentos, joyas, objetos de valor, ni ropa delicada; el centro no se responsabiliza de la pérdida, sustracción o deterioro de los mismos.
- El cambio de ropa personal y de cama se efectuará con la periodicidad necesaria para mantener unas adecuadas condiciones de higiene.
- Podrá enviar a la lavandería todas sus prendas excepto aquellas que precisen un cuidado más delicado o de tintorería.
- Toda su ropa deberá ser lavada y planchada en la lavandería, no pudiéndose lavar, tender, o planchar en las habitaciones o baños.
- La ropa deberá estar debidamente marcada para facilitar su identificación.

Comedor

- La comida es también un acto social en el que se reúnen todos los residentes, por ello debe de observar un perfecto aseo personal.
- A las nueve y media se sirve el desayuno, por lo que para esta hora debe de estar preparado/a para acudir al comedor.
- En el comedor general, la comida se sirve a la una y media y la cena a las ocho y media. En el comedor de Grandes Dependientes se sirve la comida a la una del mediodía y la cena a la siete y media de la tarde.
- El menú es idéntico para todos los residentes. Solamente por prescripción facultativa se podrán variar los regímenes alimenticios.
- No se permite introducir alimentos ni utensilios de los comedores a las habitaciones.
- Evite acudir al comedor con bolsos/as de no ser estrictamente necesario.
- Su plaza en el comedor es fija. No obstante, la Dirección podrá efectuar cambios, bien por razones médicas o por necesidades de organización.

Servicio médico sanitario

- La residencia cuenta con, enfermera, y auxiliares de enfermería para prestarle cuidados sanitarios necesarios.
- En el caso de enfermedad se le administrará el tratamiento prescrito por el facultativo y los cuidados propios de una asistencia domiciliaria, no hospitalaria.
- Si precisa ingresar en un centro hospitalario, el responsable según el contrato de admisión o el Código Civil, será quién le atienda mientras dure su estancia en el hospital.

- Un aspecto muy importante de la sanidad es el de la higiene. A este respecto se recomienda el baño, como mínimo, una vez por semana y siempre que sea necesario.

Terapia ocupacional.

Periódicamente se realizan diferentes y variadas actividades en las que podrá participar para ocupar su tiempo, así como mantener y desarrollar sus destrezas y capacidades. Para ello, la residencia pondrá a su disposición todos los medios con los que cuenta para realizar dichas actividades, pidiendo que se usen de forma responsable en las salas o lugares acondicionados para esta finalidad y que no podrá sacar sin permiso de su responsable.

Biblioteca.

La residencia dispone de una sala de lectura donde podrá disponer de periódicos, revistas y libros, que no podrá sacar sin permiso de su responsable.

Gimnasio.

Se dispone de aparatos para realizar ejercicios básicos de mantenimiento, que usted podrá utilizar en el horario que se marque, bajo la supervisión de personal del centro. El uso del gimnasio o de los elementos del mismo, debe ser siempre bajo supervisión de un profesional del centro.

Asistencia religiosa.

La Residencia cuenta con una Capilla en la que podrá participar en todos los actos u oficios religiosos. La asistencia del Sacerdote y de las Hermanas estará a disposición de todos los residentes que deseen su atención.

Sugerencias o reclamaciones.

Cualquier idea o sugerencia que pueda aportar, es muy valiosa para mejorar nuestro servicio. Por ello le pedimos su colaboración. Manifieste su idea depositándola en el buzón de sugerencias. Si tiene una reclamación que efectuar, notifíquela a la Dirección o a la Junta del Patronato. El centro dispone de un buzón de sugerencias para este fin en el área de recepción y de las hojas oficiales de reclamaciones que deberán ser solicitadas a la dirección del centro.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS

- Podrá solicitar la condición de usuario si ha cumplido 60 años en el momento de solicitar el ingreso.
- La solicitud de ingreso deberá ser voluntaria, suscrita y firmada por el propio solicitante, o con autorización del Tutor Legal o Guardador de Hecho
- El solicitante podrá tener algún grado de dependencia (I, II ó III) y/o con carencia o dificultades de vivienda, económicas, familiares o sociales. No deberá sufrir trastornos psíquicos relevantes, ni enfermedades infecto-contagiosas.

7.- CONDICIONES DE ADMISIÓN

La adjudicación de plazas privadas es facultad exclusiva del Patronato o persona en quien delegue, que actuará con criterios de imparcialidad y no discriminación.

1- El primer criterio a tener en cuenta para priorizar la adjudicación de plaza es:

- a.- El haber nacido en Cervera del Río Alhama.
- b.- Vivir el solicitante o sus familiares directos en la villa.
- c.- Ser de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- d.- Y por último los de otras Comunidades Autónomas.

2- El segundo criterio será un estricto orden de inscripción en la lista de espera para ingresar en el centro.

3- En situaciones excepcionales, el Patronato valorará junto a los Servicios Sociales, los factores sociosanitarios y las necesidades de la persona solicitante de plaza que puedan indicar una necesidad urgente de adjudicación de plaza.

Para **adquirir la condición de usuario** es necesario haber presentado o cumplimentado en su caso los siguientes documentos:

- Solicitud de acceso al centro por escrito.
- Fotocopia del DNI y del NIF
- Cartillas de la Seguridad Social.
- Informe médico actual completo y medicación.

- Resolución o solicitud del reconocimiento de la situación de dependencia.
- Sentencia asignación de tutor legal, en caso de incapacitación legal.
- Declaración de Guardador de Hecho en caso de tener algún tipo de demencia o desorientación cognitiva.
- Póliza (si la tiene) del seguro de deceso.
- Direcciones y teléfonos de la familia y amigos
- Orden de domiciliación firmada.

En caso de que en algún momento no pueda pagar la cuota establecida, solicitará al Patronato por escrito, el residente, tutor o guardador de hecho, firmar el reconocimiento de deuda.

Para estudiar y aprobar el reconocimiento de deuda, el Patronato o la persona en que delegue, les solicitará la siguiente documentación:

- Fotocopia de las declaraciones de la renta y patrimonio del año anterior, o en su defecto, certificación negativa de la declaración de la renta.
- Movimientos de las cuentas corrientes, depósitos a la vista o a plazo, fondos de inversión o cualquier otra inversión financiera correspondiente al periodo de los 5 años anteriores.
- En caso de aprobar el Patronato el reconocimiento de deuda, éste valorará la cuantía mensual a pagar, teniendo en cuenta que al menos pagará el 100% de las 12 mensualidades de su pensión, dejándole, para sus gastos, las dos pagas extraordinarias.
- En el momento del ingreso se firmará:
 - Contrato de admisión
 - Documentos relacionados a la LOPD (uso de imagen en redes sociales).

Será conveniente (optativo) realizar Informe Social por los Servicios Sociales Municipales.

La falsedad u ocultación de cualquiera de estos datos dará lugar a la pérdida de la condición de residente sin perjuicio de las responsabilidades en las que pueda incurrir.

La valoración de la solicitud y su documentación será competencia del Patronato o en quien delegue.

8.- CAUSAS DE BAJA EN LA CONDICIÓN DE USUARIO.

Se perderá la condición de usuario por alguna de las siguientes causas:

- Por no superar los 30 días del periodo de adaptación que se establece en el contrato de admisión.
- Por renuncia voluntaria a la condición de usuario expresada por escrito de forma expresa e inequívoca, con antelación de 15 días.
- Por producirse un impedimento insalvable que altere la normal convivencia en la residencia.
- Por sanción derivada de la aplicación de procedimiento sancionador.
- Por fallecimiento.
- Por falta de pago del precio establecido en su contrato.

9.- SALIDAS Y VISITAS

- Tanto la salida como la comunicación con el exterior de los residentes, es libre y sin ningún tipo de cortapisa por parte de la Residencia. Únicamente se limitará por deseo expreso por escrito del guardador de hecho o tutor, por orden médica o por mandamiento judicial.
- Las visitas deberán identificarse en recepción, indicando su relación con el residente.
- Las visitas y llamadas telefónicas están permitidas todos los días, siempre que se respeten los horarios de comida y descanso. Para garantizar este descanso de los residentes se ruega a familiares y amigos abstenerse de efectuar visitas y llamadas entre las 20:00 y las 10:00 horas y las 13:30 y 16:00 horas.
- Los residentes podrán ir con sus familiares cuando lo deseen, si bien es necesario que lo notifiquen como mínimo con un día de antelación (por cuestión de organización).
- La residencia dispone de una sala en la que podrá atender a sus visitas. Al área de habitaciones y a la zona asistida sólo se podrá acceder con la debida autorización. En caso de injerencia, el equipo interdisciplinar valorará la restricción de las visitas y en último caso lo realizará el Patronato.
- En caso de enfermedad grave del residente, los familiares podrán visitarle o atenderle en su habitación o salas de estar de la planta, hasta su total recuperación sin interferir en las funciones del personal de la residencia,

siempre que médicamente sea aconsejable y no se vulnere la intimidad del compañero/a de habitación si lo hubiere.

- El residente deberá acompañar en todo momento a su visita mientras ésta se encuentre en la residencia.
- La Residencia cuenta con servicio de telefonía para que pueda comunicarse con el exterior o recibir llamadas de sus familiares y amigos. El horario de recepción de llamadas será el mismo que el horario de visitas.

10.- ACTIVIDADES Y VOLUNTARIADO

Se realizará una programación anual con la participación de los voluntarios y el equipo interdisciplinar.

11.- EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR

El Equipo Interdisciplinar tendrá como misión elaborar y realizar el seguimiento de los Planes Individuales de Intervención de cada residente.

También determinará la asistencia que precise cada residente y utilizará como criterio de baremación una escala funcional, otra de movilidad y otra cognitiva para valorar su dependencia, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, así como la Orden 4/2007, de 16 de octubre, de la Consejería de Servicios Sociales por la que se regula el procedimiento para la valoración y reconocimiento de la situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Y en función de ello, podrá elevar la cuota mensual correspondiente al residente.

Estará constituido por:

- La Dirección del centro.
- La Enfermera del centro.
- Representantes de las Auxiliares de Enfermería/Gerocultoras (elegidos por el Patronato).
- Una de las Hijas de La Altagracia.

12.- FINANCIACIÓN DEL CENTRO Y SISTEMA DE COBRO.

- Cuotas de los residentes.
- Reconocimientos de deuda pagada por el residente, tutor, guardador de hecho o herederos legales de éstos.
- Si los residentes no tienen liquidez y poseen bienes inmuebles, tendrán que realizar una hipoteca inversa de los mismos.
- Donativos.
- Rendimientos patrimoniales, acciones, otros.
- El residente que no esté pagando íntegramente su plaza, cuando la C. A. de La Rioja le adjudique una plaza pública deberá aceptarla.

SISTEMA DE COBRO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

1. La Fundación fijará anualmente, para el año natural siguiente, las cuotas que los usuarios, aportarán mensualmente para contribuir al sostenimiento de la residencia.
2. La Fundación fijará anualmente el precio de los servicios que están excluidos de las cuotas mensuales (peluquería, podología, fármacos que no entran en la Seguridad Social, teléfono y material que precise el residente para su uso personal (andadores, sillas de ruedas, ropa, etiquetas de la ropa, productos de higiene personal, medicamentos, etc.)
3. El cobro de la cuota de las plazas se realizará mediante el sistema de domiciliación bancaria. Dicho cobro se llevará a efecto por mes adelantado.
4. El residente o los familiares responsables, abonarán la cuota mensual. En el supuesto de que no hiciesen frente al pago, por carecer de recursos económicos, se reconocerá la deuda en documento escrito, firmado por el residente o su representante legal.
5. En caso de ausencia prolongada, el /la usuario/a tendrá derecho a la reserva de plaza siempre que abone su cuota mensual.
6. La baja como residente por cualquiera de los motivos expuestos en este Reglamento, no implica derecho a devolución de la parte de la mensualidad abonada y no disfrutada.

7. En caso de fallecimiento se devolverá la mitad de la cuota si éste se produce en los primeros 15 días del mes. Si el fallecimiento tuviese lugar a partir del día 15, no se procederá a la devolución de la cuota.

Las cuotas pueden ser de cuatro tipos:

El Patronato marcará en diciembre la cuota que se pagará durante el siguiente año natural, con varios niveles sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como la Orden 4/2007, de 16 de octubre, de la Consejería de Servicios Sociales por la que se regula el procedimiento para la valoración y reconocimiento de la situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en función de los baremos aplicados por los profesionales del centro:

1. Cuota de válidos

2. Cuota de dependiente moderado (Grado I) según resolución de la C.A. de La Rioja o en función de los baremos aplicados por los profesionales del centro.

3. Cuota de dependiente severo (Grado II) según resolución de la C.A. de La Rioja o en función de los baremos aplicados por los profesionales del centro.

4. Cuota de gran dependiente (Grado III) según resolución de la C.A. de La Rioja o en función de los baremos aplicados por los profesionales del centro.

Las cuotas estarán siempre expuestas en el tablón de anuncios.

13.- DERECHOS Y DEBERES DEL RESIDENTE.

Son los que indica la normativa con carácter general sobre derechos y deberes de los usuarios en el Capítulo II, del Título I, de la ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja; el artículo 6 de la Ley 3/2007, de 1 de marzo, de Calidad de los Servicios Sociales; y el Artículo 6 del Decreto 27/1998, de 6 de marzo, por el que se regulan las categorías y requisitos específicos, de los Centros Residenciales de Personas Mayores en La Rioja, sin perjuicio de los que puedan reconocerle otras leyes.

Derechos

Como usuario de la Residencia Hospital de La Purísima Concepción y de Don Felipe Ochoa, tiene reconocidos los siguientes derechos:

1. A acceder al centro o servicios del mismo, sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. A acceder, permanecer y cesar en la utilización del centro o sus servicios por voluntad propia.

3. A que sus creencias religiosas e ideológicas sean respetadas teniendo en cuenta la discriminación positiva de la religión cristiana católica.

4. A un programa de intervención individual definido y realizado con la participación y el conocimiento de la persona usuaria o en su caso, su representante legal.

5. A la máxima intimidad personal y a la protección de la propia imagen. Al secreto profesional de su historia sanitaria y social y a la protección de sus datos personales.

6. A participar en las actividades que se desarrollen en el centro o servicio.

7. A asociarse al objeto de favorecer su participación en la programación y desarrollo de las actividades y para la defensa de sus derechos.

8. A presentar quejas y sugerencias.

9. A poder acudir siempre que crea necesario, a la Dirección del Centro para cualquier consulta, sugerencia, observación, alegación o queja.

10. Ejercitar la queja o sugerencia, haciendo uso de las hojas de reclamaciones y/o el buzón de sugerencias que existen en el centro.

11. A la información contenida en su expediente personal, a conocer el precio de los servicios que recibirá y en general toda aquella información que requiera y que pueda acceder como persona usuaria.

12. A conocer el reglamento interno de la residencia y a disponer por escrito del mismo

13. A recibir los servicios contemplados en la Carta de Servicios.

14. A mantener sus vínculos socio-familiares en el centro, teniendo un régimen abierto de visitas.

15. A salir y entrar en el centro según sus posibilidades y mantener su relación con su entorno familiar y social

16. A disfrutar de las prestaciones del centro o servicio de acuerdo con su programa individual de atención, así como a una adecuada coordinación, cuando así sea necesario, con otros sistemas afines, como el socio-sanitario y aquellos otros que puedan confluir con las áreas concretas de la intervención personalizada.

17. A considerar la Residencia como domicilio propio y habitual.

18. A disfrutar de un alojamiento digno y confortable.

19. Al trato digno y cordial por parte del personal del centro y de los residentes.

20. A una alimentación adecuada a su edad y estado físico.

21. A la limpieza de sus dependencias.

22. A salir a comer y pasar días con su familia avisando previamente a los responsables de planta. (La familia se hará responsable de su cuidado).

23. A tener objetos personales en la habitación, en tanto que no impidan la estética ni el movimiento dentro de la misma y no dañen la moral y la ética.

El ejercicio de estos derechos señalados en el epígrafe (2, 16, 22) podrá ser objeto de limitaciones en virtud de resolución judicial, familiares responsables, tutores y profesionales o responsables de la residencia. El decálogo de derechos de la persona usuaria estará expuesto en lugar visible en el centro.

Deberes.

Son obligaciones del residente las siguientes:

1. Ser responsable del pago de la tarifa acordada por la estancia del residente en el centro. Cuando el residente requiera asistencia en su aspecto psíquico, las personas civilmente obligadas a prestarle alimentos o el representante legal, en su caso, serán quienes establezcan la relación contractual y vendrán obligados al pago legalmente establecido de las estancias originadas por el usuario.

2. Conocer y cumplir las normas establecidas en este Reglamento Interno de la Residencia.

3. Observar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración encaminada a facilitar una mejor convivencia.

4. Facilitar toda la información necesaria para valorar sus circunstancias personales, económicas y sociales cuando así lo exija la normativa vigente y

responsabilizarse de la veracidad de dicha información. Asimismo, deberán informar de los cambios que se produzcan respecto a su situación.

5. Aceptar el menú de las comidas salvo prescripción médica.

6. Abstenerse de fumar en todas las dependencias de la residencia.

7. Vestir adecuadamente y cuidar su aseo personal.

8. Adquirir sus prendas de vestir personales y los útiles de aseo, salvo que su verdadera situación económica se lo impida; entonces será el centro quien se lo procurará.

9. Cualquier otro establecido en el ordenamiento jurídico, al no poder conculcar el reglamento interno de la residencia los derechos que la normativa vigente les reconoce.

10. Pedir revisión del grado de dependencia a la C.A. de La Rioja cuando el equipo interdisciplinar lo considere. Algo que se hará a través de los Servicios Sociales de base.

14.- RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES.

Sin perjuicio de lo establecido por la normativa vigente.

FALTAS

Las faltas sujetas a sanción se tipifican en leves, graves y muy graves.

Faltas leves:

1. Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones de malestar en el centro.
2. Utilizar las instalaciones inadecuadamente.
3. Promover o participar en riñas o peleas por cualquier causa.

Faltas graves:

1. La reiteración en tres veces de las faltas leves.
2. No comunicar la ausencia del centro.
3. La utilización en las habitaciones de aparatos, muebles o herramientas no autorizadas.
4. La sustracción de bienes y objetos propiedad de la residencia, del personal o de otros residentes, ambos de poca cantidad económica.
5. La desidia o abandono de su higiene personal.

Faltas muy graves:

1. La reiteración en tres veces de las faltas graves.
2. La tenencia de armas.
3. La sustracción reiterada de bienes y objetos propiedad de la residencia, del personal o de otros residentes, ambos de poca cantidad económica.
4. La agresión física o verbal y malos tratos a cualquier persona relacionada con la residencia.
5. Falsear, ocultar o aportar datos inexactos en relación con su condición de residente aún antes de haber ingresado en la residencia.
6. El impago de la cuota sin justificación de la causa.
7. El acoso sexual o de otra índole a un residente o persona relacionada con la residencia.
8. La embriaguez o drogadicción.

SANCIONES.

Sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente ante la Justicia pudieran tener, las sanciones que se podrán imponer a los residentes serán las siguientes:

Faltas leves:

1. Amonestación verbal y privada.
2. Amonestación por escrito del Patronato.

Faltas graves:

1. Amonestación por escrito del Patronato.
2. Suspensión de los derechos por un periodo no superior a tres meses.
3. Las sanciones serán impuestas por el Equipo Interdisciplinar del centro. El Patronato deberá ser informado de las actuaciones del residente que haya incurrido en una falta grave.

Faltas muy graves:

1. Amonestación escrita y firmada por el denunciado, guardador de hecho o tutor.
2. Suspensión de derechos por un plazo no superior a un año.
3. Expulsión definitiva.
4. Las sanciones serán impuestas exclusivamente por el Patronato. La Junta de Patronato deberá ser informada de las actuaciones del residente que haya incurrido en una falta muy grave.

Contra la sanción impuesta y sin perjuicio de las actuaciones civiles y penales, podrán interponerse las reclamaciones oportunas de acuerdo con las leyes contencioso-administrativas vigentes. En cualquier caso, el sancionado podrá presentar cuantas pruebas estime necesarias para garantizar su defensa.

15.- REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS RESIDENTES

Se creará un **Consejo de Residentes** como elemento de representación y la **Asamblea General de Residentes** como elemento de participación de los mismos.

CONSEJO DE RESIDENTES:

1.- Estará constituido por cinco usuarios representantes elegidos democráticamente por los propios residentes (que tengan plenas capacidades psíquicas) y un miembro del Equipo Interdisciplinar.

2.- Los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y vocales del Consejo de Residentes serán elegidos por y entre los propios miembros electos.

3.- La duración del mandato del Consejo de Residentes será de 2 años.

Facultades del Consejo de Residentes:

a.- Colaborar en el buen funcionamiento de centro, dentro de sus competencias.

b.- Participar en la confección de los programas anuales de actividades, recogiendo los criterios y gustos mayoritarios de los residentes.

c.- Elaborar un informe anual con ayuda del Equipo Interdisciplinar para la presentación al Patronato sobre el funcionamiento de la residencia, exponiendo los problemas y posibles soluciones que se estimen convenientes.

d.- Proponer modificaciones del Reglamento de Régimen Interior para su posterior debate.

e.- Velar por las relaciones de convivencia y participación en los asuntos de la residencia.

f.- Estimular la solidaridad entre los residentes, fomentando actividades tales como visitas a enfermos, participación en la comunidad, etc.

Corresponde al Presidente del Consejo de Residentes:

- Representar a los residentes en los actos sociales, actividades recreativas, culturales y de cooperación.
- Convocar las reuniones de la Asamblea General, fijando el orden del día.
- Presidir las reuniones del Consejo de Residentes actuando como moderador.

En caso de ausencia del Presidente, las funciones anteriormente citadas corresponderán al Vicepresidente.

Corresponde al Secretario del Consejo de Residentes:

- Levantar actas de los acuerdos y reuniones.
- Redactar los escritos e informes a propuesta del Consejo de Residentes o de la Asamblea General.
- La custodia de toda la documentación perteneciente al Consejo de Residentes.

Corresponde a los vocales:

- Proponer al Presidente los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de las reuniones.
- Presidir las comisiones de trabajo, evaluando con justo criterio el trabajo encomendado.
- Participar en los debates y votar los acuerdos del Consejo de Residentes.
- Prestar apoyo a los demás cargos del Consejo de Residentes.

Los cargos de los representantes de los residentes son gratuitos y no podrán percibir remuneración alguna.

ASAMBLEA GENERAL DE RESIDENTES

- 1.- Estará constituida por todos los residentes.
- 2.- Ejercerán su pleno derecho desde el momento que causen alta en la residencia y hasta el momento de baja.

Facultades de la Asamblea General de Residentes:

- a.- Elegir a los miembros del Consejo de Residentes.
- b.- Trasladar al Consejo de Residentes los problemas detectados en el funcionamiento de la residencia y, en su caso, las posibles soluciones.
- c.- Trasladas al Consejo de Residentes cuantos asuntos interesen al buen funcionamiento del centro.

- ESTE REGLAMENTO ESTÁ SUJETO A CAMBIOS, BIEN POR NORMATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA RIOJA O POR MODIFICACIONES APROBADAS POR EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN.
- EL REGLAMENTO EN VIGOR ESTARÁ EXPUESTO PARA SU CONSULTA EN EL MOSTRADOR DE RECEPCIÓN DE LA RESIDENCIA.

ANEXO I

SOLICITUD DE ACCESO A PLAZA DE LA RESIDENCIA **“FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN Y DE DON** **FELIPE OCHOA”**

1.-DATOS DEL INTERESADO/A:

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:..... LUGAR:.....

ESTADO CIVIL: SEXO: DNI:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA: C.P.:

TELEFONO (Fijo y/o móvil):

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA: C.P.:

TELÉFONO (Fijo y/o móvil):

CORREO ELECTRÓNICO:

3.- GRADO DE DEPENDENCIA (TIPO DE PLAZA):

Persona Válida Grado I Grado II Grado III

ANEXO II

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

- 1.- FOTOCOPIA DEL DNI O NIF.**
- 2.- CARTILLA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**
- 3.- INFORME MÉDICO ACTUAL COMPLETO Y MEDICACIÓN.**
- 4.- RESOLUCIÓN O SOLICITUD DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**
- 5.- SENTENCIA DE ASIGNACIÓN DE TUTOR LEGAL (En caso de incapacitación legal).**
- 6.- DOCUMENTOS DE SEGURO DE DEFUNCIÓN (Si lo tiene).**
- 7.- DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE LA FAMILIA Y/O AMIGOS.**
- 8.- ORDEN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA.**
- 9.- FOTOCOPIA DE LAS DECLARACIONES DE LA RENTA Y PATRIMONIO DEL AÑO ANTERIOR, O EN SU CASO, CERTIFICACIONES NEGATIVAS DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE NO SE NOS AUTORICE A SOLICITAR ESA INFORMACIÓN.**
- 10.- FOTOCOPIA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL SOLICITANTE TENGA LA CONDICIÓN DE ARRENDADOR.**
- 11.- TITULARES Y MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES, DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZO, FONDOS DE INVERSIÓN O CUALQUIER OTRA INVERSIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LOS 5 AÑOS ANTERIORES A LA SOLICITUD.**